

RAAC PARTE 91 APENDICE H 8.19

PARTE 91 REGLAS DE VUELO Y OPERACIÓN GENERAL

APÉNDICE H PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA HELICÓPTEROS

REGLAS GENERALES DE VUELO

19. Operaciones de helicópteros equipados con grúa a bordo en buques (HHO) y/o en zonas no habilitadas como helipuertos o heliplataformas.

(e) Requisitos de tripulación de vuelo:

(1) El explotador establecerá en su manual de operaciones un programa de Instrucción, entrenamiento y verificación de la competencia para tripulantes de vuelo y tripulantes técnicos, de conformidad con los requisitos aplicables y aprobados por la autoridad competente, dirigido por personal debidamente calificado y experimentado, que abarque:

(ix) Limitaciones y requisitos aplicables en materia de tiempo de vuelo, actividad y mínimos de descanso.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ENMIENDA CORRECTA PARTE 91.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.